



AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMA-

CIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA

DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA DE

CAFE (CAFEX) C. LTDA." Y REFORMA

INTEGRAL DE SU ESTATUTO SOCIAL.-

CUANTIA: S/. 7,300.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

cinco días del mes de septiembre de mil novecientos

ochenta y seis, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA DE

AYALA, Notaria Vigésima Séptima de este cantón, compare

ce: El señor MOSHE ARMON, quien declara ser de naciona-

lidad israelita, entendido en el idioma castellano, de

estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residen

cia en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE

de la compañía "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA.",

conforme lo justifica con la copia certificada de su

nombramiento que acompaña para ser agregada al final de

esta matriz; y, además debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria de socios en sesiones

celebradas el veintinueve de noviembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco y el ocho de agosto de mil novecien

tos ochenta y seis, cuyas actas en copias certificadas

acompaña para ser transcritas al final de esta matriz.-

El compareciente mayor de edad, con la capacidad civil

y necesaria para celebrar toda clase de actos y

contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe;

bien instruído sobre el objeto y resultados de esta

1 escritura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE

2 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA ANONIMA Y

3 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede

4 como ya queda indicado, con amplia y entera libertad,

5 para su otorgamiento me presenta la minuta y más

6 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

7 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras

8 públicas a su cargo, una de la cual conste el acto de

9 Reforma de Estatuto de la Compañía "EXPORTADORA DE CAFE

0 (CAFEX) C. LTDA.", por aumento de capital, por cambio

1 de especie y por reforma integral de su Estatuto con su

2 consiguiente codificación, de conformidad con las

3 cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA:

4 INTERVIENE.- Interviene en el presente acto el señor

5 MOSHE ARMON, en su calidad de GERENTE de "EXPORTADORA

6 DE CAFE (CAFEX) C. LTDA.", debidamente autorizado por

7 las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de fecha

8 veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y

9 cinco y de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y

0 seis, con el objeto de declarar lo pertinente a la

1 Reforma del Estatuto Social. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2 A) La Compañía "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA.",

3 se constituyó originalmente con el nombre de GRAFICOLOR

4 C. LTDA., con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES,

5 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de

6 Guayaquil doctor Gonzalo Moreno Loor, el primero de

7 noviembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita

8 por orden de la Intendencia de Compañías en el Registro



1 Mercantil de Guayaquil el once de diciembre de mil
 2 novecientos setenta y cinco; B) Por escritura pública
 3 otorgada ante la Notaria Titular Octava del cantón
 4 Guayaquil Abogada Leonor Game Peña, el trece de julio
 5 de mil novecientos ochenta y uno, inscrita por orden de
 6 la Intendencia de Compañías el veintiuno de octubre de
 7 mil novecientos ochenta y uno, en el Registro
 8 Mercantil, dicha Compañía cambió su denominación a la
 9 que es actualmente, "Exportadora de Café (CAFEX) C.
 10 Ltda.", modificó su actividad y aumentó su capital,
 11 elevándolo a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES; C)
 12 Mediante escritura pública celebrada el once de febrero
 13 de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Abogada
 14 Katia Murrieta de Ayala, Notaria Vigésima Séptima del
 15 cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil
 16 el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
 17 los señores Michael Grunberg, Carlos Avila Sabrosky,
 18 Diego Fernando Avila Salazar y Gina Alexandra Avila
 19 Salazar cedieron la totalidad de sus participaciones
 20 que mantenían en el capital de "EXPORTADORA DE CAFE
 21 (CAFEX) C. LTDA." a los señores Moshe Armon, doctor
 22 Heinz Moeller Freile e ingeniera comercial María Isabel
 23 Arciniega Baque; D) Los actuales socios de "EXPORTADORA
 24 DE CAFE (CAFEX) C. LTDA." son: MOSHE ARMÓN, Doctor
 25 HEINZ MOELLER FREILE e Ingeniero Comercial MARIA ISABEL
 26 ARCINIEGA BAQUE. Los socios antedichos representan
 27 quinientas participaciones sociales de un mil sucres
 28 cada una de ellas, o sea, QUINIENTOS MIL SUCRES, que es

1 la totalidad del capital suscrito y pagado de la
2 Compañía; y, E) La Junta General Extraordinaria de
3 Socios de "Exportadora de Café (CAFEX) C. LTDA.", en
4 sesión celebrada el veintinueve de noviembre de mil
5 novecientos ochenta y cinco, por unanimidad, aprobó la
6 Reforma de Estatuto de la Compañía por aumento de
7 capital, por cambio de especie y por reforma integral
8 de su Estatuto con su consiguiente codificación; y, F)
9 La Junta General Extraordinaria de Socios de
0 "Exportadora de Café (CAFEX) C. Ltda.", en sesión
1 celebrada el ocho de agosto de mil novecientos ochenta
2 y seis, debido a cálculos establecidos y para cumplir
3 con los requisitos de la Ley de Compañías, decidió
4 aumentar el capital de la compañía de QUINIENTOS MIL
5 SUCRES A SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, en vez
6 de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que consta
7 aprobado en el Acta de veintinueve de noviembre de mil
8 novecientos ochenta y cinco, descrita en el literal
9 próximo anterior; asimismo, decidió que el Artículo
0 Cuarto Capital de la Reforma de Estatuto de la
1 Compañía por cambio de especie y por reforma integral
2 de su Estatuto con su consiguiente codificación,
3 aprobada mediante Junta de veintinueve de noviembre de
4 mil novecientos ochenta y cinco, en razón del cambio
5 del monto del aumento de capital dirá: "ARTICULO
6 CUARTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de
7 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en
8 SIETE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



GUAYAQUIL
Cantón de Ayala



1 de la serie A de UN MIL SUCRES cada una de ellas. Los
2 títulos a los que se encuentran incorporadas las
3 acciones podrán contener una o varias de ellas, y serán
4 firmados por el Presidente o por el Gerente General de
5 la Compañía". En esta misma fecha, la Junta, por
6 unanimidad decidió ratificar la Reforma de Estatuto de
7 la Compañía por cambio de especie y por reforma
8 integral de su Estatuto con su consiguiente
9 codificación, aprobada mediante Junta de veintinueve de
10 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
11 TERCERA: DECLARACIONES.- En cumplimiento a lo acordado
12 en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de
13 "Exportadora de Café (CAFEX) C. Ltda.", de fecha
14 veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y
15 cinco y de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y
16 seis, respectivamente, cuyas actas se acompañan a la
17 presente como documentos habilitantes, para que sean
18 transcritas al final de este instrumento, el señor
19 MOSHE ARMON, a nombre y en representación de aquella,
20 en su calidad de GERENTE declara en el presente acto
21 que se reforma el Estatuto de la Compañía, por aumento
22 de capital de QUINIENTOS MIL SUCRES a SIETE MILLONES
23 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, por cambio de especie de
24 Limitada a Anónima y por Reforma Integral del Estatuto
25 con su consiguiente codificación, tal como consta de
26 las Actas que se acompañan como documentos habilitantes
27 para su protocolización y para que se transcriban en la
28 matriz correspondiente a este instrumento público.-

1 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señor
2 Notario, agregar a la presente escritura pública,
3 además de las cláusulas de estilo necesarias para la
4 absoluta validez de la presente escritura, los
5 siguientes documentos: Uno.- Copias certificadas de las
6 Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Socios de
7 veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y
8 cinco y de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y
9 seis, respectivamente; Dos.- Nombramiento de Gerente
0 del señor Moshe Armon, otorgado por "Exportadora de
1 Café (CAFEX) C. Ltda."; Tres.- Autorización de
2 inversionista nacional otorgada por el Subsecretario
3 Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e
4 Integración del Ecuador a favor del señor Moshe Armon;
5 Cuatro.- Autorización de inversionista extranjera
6 otorgada por el Subsecretario Regional del Ministerio
7 de Industrias, Comercio, Integración y Pesca del
8 Ecuador a favor de FARR MAN COFFEE INC.; Cinco.- Poder
9 otorgado por FARR MAN COFFEE INC. a favor del doctor
0 Rafael Pino Rubira; y, Seis.- Balance General y Estado
1 de Pérdidas y Ganancias.- Firma, firma ilegible,
2 DOCTOR RAFAEL PINO RUBIRA, Abogado, Registro número
3 quinientos setenta y cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA.-
4 DOCUMENTOS HABILITANTES.- "ACTA DE JUNTA GENERAL
5 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA DE
6 CAFE (CAFEX) C. LTDA..- En la ciudad de Guayaquil, a
7 los veintinueve días del mes de noviembre de mil
8 novecientos ochenta y cinco, se reúne la Junta General

1 Extraordinaria de Socios de la Compañía "EXPORTADORA DE
2 CAFE (CAFEX) C. LTDA.", en su local ubicado en la
3 Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro cinco y medio, al
4 tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta
5 de la Ley de Compañías vigente, por remisión expresa
6 del Artículo Ciento Veintiuno del mismo Cuerpo Legal.
7 Siendo las nueve horas, la Presidente, señora Shifra
8 Armon, ordena al Secretario-Gerente, señor Moshe Armon,
9 que cumpla con lo dispuesto en la Ley de Compañías y
10 que proceda a dar lectura a la lista de socios
11 concurrentes. El Secretario da lectura a la lista de
12 socios concurrentes, resultando que asisten los
13 siguientes: Moshe Armon, con cuatrocientas noventa y
14 ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una
15 de ellas; doctor Heinz Moeller (Freile), con una
16 participación social de un mil sucres; e, ingeniera
17 comercial María Isabel Arciniega Bague, con una
18 participación social de un mil sucres. Todos los socios
19 representan quinientas participaciones sociales de un
20 mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del
21 capital suscrito y pagado. Los concurrentes resuelven,
22 por unanimidad, constituirse en Junta General.
23 Comprobado el quórum legal, la Presidente declara
24 formalmente constituida la Junta General. La Junta
25 General por unanimidad, se reúne con el objeto de
26 tratar acerca de la Reforma del Estatuto de la
27 Compañía, por aumento de capital, por cambio de especie
28 y por reforma integral del Estatuto con su consiguiente.

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



1 codificación. Después de haberse discutido el punto
2 puesto a consideración de los presentes, la Junta
3 General, por unanimidad, resuelve: Aumentar el capital
4 de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES a TRES MILLONES
5 QUINIENTOS MIL SUCRES, pagaderos en su totalidad al
6 contado, en dinero efectivo, debiendo emitirse al
7 efecto tres mil participaciones sociales de un mil
8 sucres cada una de ellas. Además, se decidió por
9 unanimidad, cambiar la especie de la Compañía de
0 Limitada a Anónima y Reformar integralmente el Estatuto
1 de la misma derogando el anterior y codificando uno
2 nuevo. Todos los socios deciden, por unanimidad,
3 suscribir de ese aumento de TRES MILLONES DE SUCRES
4 acordado, solamente la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS
5 OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES, renunciando todos a hacerlo
6 a prorrata de sus participaciones, quienes para cumplir
7 con los requisitos de Ley y toda vez que una Compañía
8 Anónima necesita cuando menos cinco accionistas, ceden
9 sus derechos a la Compañía FARR MAN COFFEE INC., y a la
0 señorita licenciada doña CLEMENCIA MYLENNE TORRES
1 PONCE. Interviniendo, por lo tanto, en el presente
2 aumento de capital la Compañía FARR MAN COFFEE INC.,
3 debidamente representada mediante Poder por el señor
4 Doctor RAFAEL PINO RUBIRA, con autorización de de
5 inversionista extranjera y la señorita licenciada doña
6 CLEMENCIA MYLENNE TORRES PONCE, los que suscribirán y
7 pagarán las participaciones correspondientes a UN
8 MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL SUCRES, restantes al

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

contado, en dinero efectivo, para que así quede configurado, suscrito y pagado el aumento de capital.

En virtud de lo expuesto anteriormente se reforma el Estatuto de la Compañía.- Uno.- NUEVAS PARTICIPACIONES.- a) El señor don MOSHE ARMON, de nacionalidad israelita, con autorización de inversionista nacional, suscribe UN MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una de ellas; b) El señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una participación social de UN MIL SUCRES; c) La señorita ingeniera comercial MARIA ISABEL ARCINIEGA BAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una participación social de UN MIL SUCRES; d) FARR MAN COFFEE INC., debidamente representada mediante Poder por el señor doctor Rafael Pino Rubira, de nacionalidad norteamericana, con autorización de inversionista extranjera, suscribe UN MIL SETECIENTAS CATORCE participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una de ellas; y, e) la señorita licenciada doña CLEMENCIA MYLENNE TORRES PONCE, suscribe una participación social de UN MIL SUCRES.- Dos.- PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES.- El pago de las nuevas participaciones suscritas, se lo hace de la siguiente forma: a) El señor MOSHE ARMON, por las un mil doscientas ochenta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, que ha suscrito, paga al contado, en dinero efectivo, la cantidad de UN



1 MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES; b) El
2 señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, por la una
3 participación social de un mil sucres que ha suscrito,
4 pagá, al contado, en dinero efectivo, la cantidad de UN
5 MIL SUCRES; c) la señorita Ingeniera Comercial MARIA
6 ISABEL ARCINIEGA BAQUE, por la una participación social
7 de un mil sucres que ha suscrito, paga, al contado, en
8 dinero efectivo, la cantidad de UN MIL SUCRES; d) FARR
9 MAN COFFEE INC., por las mil setecientas catorce
0 participaciones sociales de un mil sucres cada una de
1 ellas que ha suscrito, paga, al contado, en dinero
2 efectivo, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CATORCE
3 MIL SUCRES; y, e) la señorita licenciada doña CLEMENCIA
4 MYLENNE TORRES PONCE, por la una participación social
5 de un mil sucres que ha suscrito, paga, al contado, en
6 dinero efectivo, la cantidad de UN MIL SUCRES.- TRES.-
7 CAMBIO DE ESPECIE DE LA COMPAÑIA.- La Junta General,
8 por unanimidad, decide cambiar la especie de la
9 compañía de Limitada a Anónima, razón por la cual la
10 Compañía se convierte de "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX)
11 C. LTDA." en "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) S. A.", y su
12 capital social en consecuencia estará dividido en
13 acciones y no en participacione sociales, por
14 consiguiente, los socios de la COMPAÑIA EXPORTADORA DE
15 CAFE (CAFEX) C. LTDA. que mediante el presente
16 instrumento público se convierte en "EXPORTDORA DE CAFE
17 (CAFEX) S. A." recibirán igual cantidad de acciones que
18 las participaciones sociales que tenían en la Compañía

LA VIGESIMA
SEPTIMA



1 cuando ésta era limitada, de tal suerte que el capital
2 de la Compañía se integrará de la siguientes manera y
3 por las siguientes personas: a) El señor MOSHE ARMON,
4 por las un mil setecientas ochenta y un participaciones
5 sociales de un mil sucres cada una de ellas, recibirá
6 la cantidad de un mil setecientas ochenta y un acciones
7 ordinarias y nominativas de la Serie A de Un mil sucres
8 cada una de ellas; b) el señor doctor HEINZ MOELLER
9 FREILE, por las dos participaciones sociales de un mil
10 sucres cada una de ellas, recibirá la cantidad de dos
11 acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de un
12 mil sucres casa una de ellas; c) la señorita ingeniera
13 comercial MARIA ISABEL ARCINIEGA BAQUE, por las dos
14 participaciones sociales de un mil sucres cada una de
15 ellas, recibirá la cantidad de dos acciones ordinarias
16 y nominativas de la Serie A de un mil sucres cada una
17 de ellas; d) FARR MANN COFFEE INC., por las un mil
18 setecientas catorce participaciones sociales de un mil
19 sucres cada una de ellas, recibirá la cantidad de un
20 mil setecientas catorce acciones ordinarias y
21 nominativas de la Serie A de un mil sucres cada una de
22 ellas; y, e) la señorita licenciada doña CLEMENCIA
23 MYLENNE TORRES PONCE, por la una participación social
24 de un mil sucres, recibirá una acción ordinaria y
25 nominativa de la serie A de un mil sucres.- CUATRO.-
26 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA Y SU
27 CORRESPONDIENTE CODIFICACION.- La Junta General, por
28 unanimidad, decide reformar integralmente el articulado

1 del Estatuto de la Compañía y codificarlo tal como
2 consta a continuación: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION,
3 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La denominación de la
4 Sociedad es "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) S. A.", la
5 misma que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
6 principal en la ciudad de Guayaquil, República del
7 Ecuador, pudiendo establecer sucursales, o agencias en
8 los lugares que acuerde la Junta General. ARTICULO
9 SEGUNDO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía
0 será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de
1 inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura
2 Pública que contenga el contrato de constitución.-
3 ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto principal de la
4 Compañía será la comercialización de productos
5 naturales del país y la exportación de los mismos,
6 ejercitando las actividades comerciales vinculadas a
7 este propósito, de conformidad con las regulaciones
8 impuestas por la Ley.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El
9 capital de la Compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS
10 MIL SUCRES; dividido en tres mil quinientas acciones
11 ordinarias y nominativas de la serie A de un mil
12 sucres; cada una de ellas. Los títulos a los que se
13 encuentran incorporadas las acciones podrán contener
14 una o varias de ellas, y serán firmados por el
15 Presidente o por el Gerente General de la Compañía.-
16 ARTICULO CINCO: AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas
17 tendrán derecho preferente en proporción a sus
18 acciones, para suscribir las que se emitan en caso de

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



1 aumento de Capital Social. Este derecho se ejercitará
2 dentro de los treinta días siguientes a la publicación
3 por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta
4 General, salvo lo dispuesto en el Artículo Ciento
5 Ochenta y Ocho de la Ley de Compañías vigente. En el
6 caso de que los accionistas no ejerciten su derecho de
7 preferencia en el término y en las condiciones
8 señaladas, las nuevas acciones emitidas para aumento de
9 capital podrán ser ofrecidas a terceros.- La forma de
10 emisión de nuevas acciones llenará los requisitos
11 determinados en el Artículo ciento ochenta y seis y
12 ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías, además
13 de las que exigiere la Junta General.- ARTICULO SEXTO:
14 DE LA REPRESENTACION.- La Compañía será representada
15 legal, judicial y extrajudicialmente, por el Presidente
16 y, o por el Gerente General, de forma conjunta o
17 separadamente, en el giro normal de los negocios y en
18 las condiciones determinadas en este Estatuto.
19 ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION Y GOBIERNO.-
20 La sociedad se gobernará por la Junta General de
21 Accionistas, que es el Organo Supremo de la Compañía, y
22 se administrará por el Presidente, el Gerente General y
23 Gerentes, de conformidad con las disposiciones de la
24 Ley, de este Estatuto y de las resoluciones de la Junta
25 General.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- Las
26 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias están
27 integradas por los accionistas legalmente convocados y
28 reunidos, teniendo cada acción derecho a voto en

1 proporción al valor pagado. La Junta General Ordinaria
2 sea convocada por el Presidente de la Compañía o por
3 el Gerente General, y se reunirá dentro del primer
4 trimestre posterior a la terminación de cada ejercicio
5 económico y en ella se tratará cualquier asunto
6 relacionado con la vida de la Compañía, a más de las
7 especialmente indicadas como atribuciones de la Junta
8 General en la Ley de Compañías, siempre que consten en
9 la respectiva convocatoria. La Junta General
0 Extraordinaria se reunirá cuando la convoque el
1 Presidente o el Gerente General. El Presidente o el
2 Gerente General tendrán que convocarla en los casos
3 señalados en los Artículos Doscientos Veinticinco y
4 Doscientos Veintiséis de la Ley de compañías vigente.
5 En todas las Juntas Generales únicamente podrán
6 considerarse los asuntos para los que fuere convocada,
7 so pena de nulidad.- ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA.-
8 La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será
9 convocada por la prensa, mediante aviso publicado en
10 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la Compañía, con ocho días de anticipación
12 por lo menos, al fijado para la reunión, en el que se
13 hará constar el lugar, día, hora y objeto de la misma.
14 Este es el único sistema de convocatoria, salvo que la
15 Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, se
16 constituya al tenor de lo dispuesto en el Artículo
17 Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías. Toda
18 resolución de un asunto no expresado en la convocatoria

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



1 será nula. Los Comisarios de la Compañía concurrirán a
2 las Juntas Generales y serán especial e individualmente
3 convocados. Su inasistencia no será causa de
4 diferimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO: QUORUM.-
5 La Junta General se considerará constituida cuando en
6 primera convocatoria asista una cantidad de accionistas
7 que represente más de la mitad del capital social
8 pagado. En esta Junta, las resoluciones sólo podrán
9 tomarse por una mayoría que represente por lo menos más
10 de la mitad del capital social pagado concurrente a la
11 reunión. Si no hubiere el quórum antes indicado se
12 hará una segunda convocatoria en la cual se instalará
13 la Junta con el número de accionistas que asistan,
14 debiendo advertirse así en dicha convocatoria. Las
15 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
16 social pagado concurrente a la reunión. No obstante,
17 cuando la Ley o el presente estatuto señale una mayoría
18 especial para determinados casos, se estará a lo
19 dispuesto por aquellos.- ARTICULO UNDECIMO: DIRECCION
20 DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General será presidida
21 por el Presidente de la Compañía y actuará como
22 Secretario el Gerente General. Si reunidos los
23 accionistas con quórum suficiente para constituirse en
24 Junta General, faltare cualquiera de los funcionarios
25 antes indicados, actuarán como Subrogantes los
26 Gerentes, por orden de nombramiento. Si faltaren
27 estos, los accionistas concurrentes designarán de entre
28 ellos las personas que para este acto deben

1 subrogarlos. En cada sesión se redactará un acta que
2 será suscrita por el Presidente y Secretario o quienes
3 los subroguen. Las actas podrán ser aprobadas por la
4 Junta General en la misma sesión.- ARTICULO DUODECIMO:
5 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y
6 deberes de la Junta General, además de los señalados en
7 la Ley y en otros artículos de este Estatuto, los
8 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al
9 Gerente General, a los Gerentes y a los Comisarios y
0 fijarles sus remuneraciones; b) Conocer anualmente las
1 cuentas, el balance, el informe que le presentaren los
2 Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la
3 resolución correspondiente. No podrán aprobarse el
4 balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedidos
5 por el informe de los Comisarios; c) Resolver acerca de
6 la forma de reparto de utilidades a los accionistas,
7 previa deducción del porcentaje para el fondo de
8 reserva legal, determinando la fecha y forma de pago de
9 los mismos en el local de la Compañía; d) Acordar el
0 porcentaje a segregarse de las utilidades para formar
1 el fondo de reserva voluntario; e) Resolver acerca de
2 la fusión, transformación, disolución y liquidación de
3 la Compañía; f) Nombrar liquidadores, fijar el
4 procedimiento para la liquidación y la retribución de
5 los liquidadores; g) Considerar las cuentas de
6 liquidación; h) Decidir la creación de Sucursales o
7 agencias que creyere conveniente; i) Interpretar
8 obligatoriamente el presente Estatuto, así como

IA VIGESIMA
EPTIMA



UAYAUQUIL
Murrieta de Ayala



1 resolver las dudas que hubieren en la aplicación de sus

2 cláusulas y hacer la aclaración de las normas

3 consignadas en esta Carta Estatutaria; y, j) Las demás

4 funciones que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el

5 Contrato Social, al Presidente o al Gerente General.-

6 ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El

7 Presidente, accionista o no, durará cinco años en sus

8 funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

9 ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

10 PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente

11 los siguientes: a) Convocar a Junta General de

12 Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria; b) Presidir

13 las reuniones de Junta General Ordinaria y

14 Extraordinaria; c) Representar legalmente a la

15 Compañía, en la compra, venta o hipoteca de inmuebles,

16 y, en general, en la celebración de todo acto o

17 contrato relativo a estos bienes que implique

18 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, con

19 autorización de la Junta General; d) Realizar cualquier

20 acto o contrato relativo a bienes muebles, sin

21 autorización de la Junta General, representando

22 legalmente a la Compañía; e) Obligar a la Compañía

23 suscribiendo, endosando, avalando o aceptando pagarés,

24 letras de cambio, cheques, órdenes de pago y toda clase

25 de documentos que sean necesarios para el

26 desenvolvimiento de la Compañía; f) Designar a los

27 trabajadores de la Compañía, así como determinar sus

28 funciones y remuneraciones; g) Cobrar los créditos a

1 favor de la Sociedad; h) Realizar ante cualquier
2 organismo del Estado las gestiones necesarias para el
3 cumplimiento de los fines sociales; i) Presentar el
4 balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y
5 ganancias y anexos que sean necesarios, dentro del
6 plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y uno
7 de diciembre de cada año; j) Cuidar que se lleve
8 debidamente la contabilidad y la correspondencia de la
9 Compañía, lo mismo que el Libro de Actas y documentos
0 afines; k) Otorgar poderes especiales para intervenir
1 en negocios específicos y temporales; l) Cumplir con
2 lo que le impone la Ley de Compañías, las demás leyes
3 pertinentes, el presente Estatuto y las resoluciones de
4 Junta General; ll) Otorgar poderes para la
5 administración de sucursales o agencias, designando sus
6 funciones y atribuciones, con autorización de la Junta
7 General; m) Hacer cumplir lo dispuesto en el literal

8 l) de este artículo.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL

9 GERENTE GENERAL.- El Gerente General, accionista o no,

0 durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser

1 reelegido indefinidamente.- ARTICULO DECIMO SEXTO:

2 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Serán

3 deberes y atribuciones del Gerente General, a más de

4 los señalados en este Estatuto, los siguientes: a)

5 Convocar a la Junta General de Accionistas, Ordinaria o

6 Extraordinaria; b) Actuar como Secretario en las Juntas

7 Generales ordinarias y, o extraordinarias; c)

8 Representar legalmente a la Compañía, en la compra,

1 venta e hipoteca de inmuebles, y en general, en la
 2 celebración de todo acto o contrato relativo a estos
 3 bienes que implique transferencia de dominio o gravamen
 4 sobre ellos, con autorización de la Junta General; d)
 5 Realizar cualquier acto o contrato relativo a bienes
 6 muebles, sin autorización de la Junta General,
 7 representando legalmente a la Compañía; e) Obligar a
 8 la Compañía suscribiendo, endosando, avalando o
 9 aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes
 10 de pago y toda clase de documentos que sean necesarios
 11 para el desenvolvimiento de la Compañía; f) Designar a
 12 los trabajadores de la Compañía, así como determinar
 13 sus funciones y remuneraciones; g) Cobrar los créditos
 14 a favor de la Sociedad; h) Realizar ante cualquier
 15 organismo del Estado, las gestiones necesarias para el
 16 cumplimiento de los fines sociales; i) Presentar el
 17 balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y
 18 ganancias y anexos que sean necesarios, dentro del
 19 plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y uno
 20 de diciembre de cada año; j) Cuidar que se lleve
 21 debidamente la contabilidad y la correspondencia de la
 22 Compañía, lo mismo que el Libro de Actas y documentos
 23 afines; k) Otorgar poderes especiales para intervenir
 24 en negocios específicos y temporales; l) Cumplir con
 25 lo que le impone la Ley de Compañías, las demás leyes
 26 pertinentes, el presenter Estatuto y las resoluciones
 27 de Junta General; ll) Otorgar poderes para la
 28 administración de sucursales, oficinas o agencias,

IA VIGESIMA
EPTIMA



1 designando sus funciones y atribuciones, con
2 autorización de la Junta General; m) Hacer cumplir lo
3 dispuesto en el literal l) de este Artículo.- ARTICULO

4 DECIMO SEPTIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes,
5 accionistas o no, durarán cinco años en sus funciones,
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cuando uno
7 cualquiera de ellos, por orden de nombramiento,
8 subroga al Presidente o al Gerente General, por
9 ausencia temporal o definitiva de estos, tendrá las
0 mismas funciones, derechos y deberes de los subrogados.

1 Sus funciones: serán las de realizar actos de
2 administración dentro del régimen interno de la
3 compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LOS COMISARIOS.-

4 Los Comisarios serán elegidos en número de dos, uno
5 principal y otro suplente. Durarán un año en el
6 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
7 indefinidamente. Para su designación se tendrá en
8 cuenta las inhabilidades de ciertas personas para
9 ejercer tales funciones. En sus labores y cometidos
0 están sujetos a lo establecido en la Ley de Compañías y
1 de manera especial a lo consignado en el parágrafo
2 décimo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías.-

3 ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL BALANCE.- El ejercicio
4 económico anual de la compañía se cerrará el treinta y
5 uno de diciembre de cada año, y el Presidente y el
6 Gerente General presentarán a la Junta General el
7 balance y el estado de la cuenta de pérdidas y
8 ganancias con sus anexos, así como la propuesta de

1 distribución de los beneficios. Estos documentos deben
 2 ser puestos a la disposición de los Comisarios en un
 3 plazo máximo de sesenta días contados desde el cierre
 4 del ejercicio económico anual. Los Comisarios los
 5 podrán tener en su poder para su estudio y posterior
 6 informe durante el plazo máximo de quince días;
 7 vencidos este plazo, todos los documentos referidos más
 el informe de los Comisarios deberán ser puestos a
 disposición de los accionistas con quince días de
 anticipación, por lo menos, a aquel en que deba
 realizarse la Junta General que ha de conocerlo.-

12 ARTICULO VIGESIMO: DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE
 13 RESERVA LEGAL.- Las utilidades se repartirán entre los
 14 accionistas a prorrata del valor pagado de sus
 15 acciones. Previo el reparto de utilidades, se deducirá
 16 de estos un porcentaje no menor del diez por ciento,
 17 destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que
 18 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
 19 capital social. De haberse creado el Fondo de Reserva
 20 Voluntario que se menciona en el literal d) del
 21 artículo duodécimo de este Estatuto, se deducirá
 22 también de las utilidades el porcentaje que hubiere
 23 acordado la Junta General de Accionistas.- ARTICULO
 24 VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION.- La Compañía se disolverá
 25 anticipadamente cuando se produzcan los supuestos de
 26 hecho contemplados en los numerales uno, dos, tres,
 27 cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del Artículo
 28 trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

ARIA VIGESIMA
SEPTIMA



GUAYAQUIL
Ecuador
CANTON GUAYAQUIL



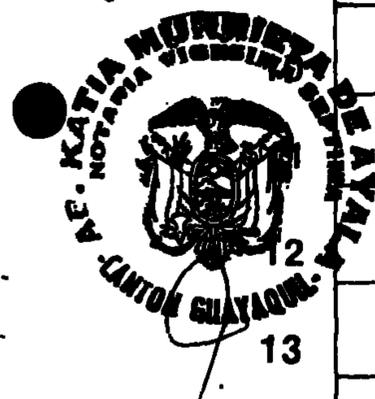
1 Cuando la disolución sea acordada por la Junta General,
2 se requerirá una mayoría que represente por lo menos el
3 setenta y cinco por ciento del capital social pagado
4 concurrente a la reunión.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:
5 LIQUIDACION.- Para el caso de liquidación de la
6 Compañía actuará como liquidador, en el siguiente orden
7 de prioridad: El Presidente, el Gerente General o la
8 persona designada por la Junta General de
9 accionistas".- Los accionistas, por unanimidad, deciden
0 autorizar al Gerente de la Compañía, señor don Moshe
1 Armon, para que realice todos los actos tendientes al
2 perfeccionamiento legal del aumento de capital de la
3 Compañía, cambio de especie y reforma integral del
4 Estatuto y su correspondiente codificación. No
5 habiendo otro asunto constante en el orden del día, la
6 señora Presidente concede un momento de receso para la
7 redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el
8 Secretario da lectura del Acta, la misma que es
9 aprobada por unanimidad y firmada por todos los
0 presentes, y la Presidencia levanta la sesión a las
1 once horas de la misma fecha." FIRMADO: Shifra Armon,
2 Presidente; Moshe Armon, Gerente-Secretario; Moshe
3 Armon; doctor Heinz Moeller Freile; e, Ingeniera
4 Comercial María Isabel Arciniega Baque.- CERTIFICO:
5 Que la presente es fiel copia de su original que reposa
6 en el Libro de Actas de la Compañía.- Moshe Armon,
7 GERENTE-SECRETARIO".- "ACTA DE JUNTA GENERAL
8 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA DE

1 CAFE (CAFEX) C. LTDA.".- En la ciudad de Guayaquil, a
 2 los ocho días del mes de agosto de mil novecientos
 3 ochenta y seis, se reúne la Junta General
 4 Extraordinaria de Socios de la Compañía "EXPORTADORA DE
 5 CAFE (CAFEX) C. LTDA.", en su local ubicado en la
 6 Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro cinco y medio, al
 7 tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta
 8 de la Ley de Compañías vigente, por remisión expresa
 9 del Artículo Ciento Veintiuno del mismo Cuerpo Legal.
 Siendo las diez horas, la Presidente, señora Shifra
 Armon, ordena al Secretario - Gerente, señor Moshe
 Armon, que cumpla con lo dispuesto en la Ley de
 12 Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de
 13 socios concurrentes. El Secretario da lectura a la
 14 lista de socios concurrentes resultando que asisten los
 15 siguientes: Moshe Armon, con cuatrocientas noventa y
 16 ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una
 17 de ellas; doctor Heinz Moeller Freile, con una
 18 participación social de un mil sucres; e, ingeniera
 19 comercial María Isabel Arciniega Bague, con una
 20 participación social de un mil sucres. Todos los
 21 socios representan QUINIENAS PARTICIPACIONES sociales
 22 de UN MIL SUCRES cada una de ellas, o sea un capital
 23 social de QUINIENOS MIL SUCRES, que es la totalidad
 24 del capital suscrito y pagado. Los concurrentes
 25 resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta
 26 General. Comprobado el quórum legal, la Presidente
 27 declara formalmente constituida la Junta General. La
 28

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



GUAYAQUIL
a Murrieta de Ayala



1 Junta General, por unanimidad, se reúne con el objeto
2 de tratar acerca del aumento de capital de la compañía
3 aprobado mediante Junta de veintinueve de noviembre de
4 mil novecientos ochenta y cinco. Después de haberse
5 discutido el punto puesto a consideración de los
6 presentes, la Junta General, por unanimidad, resuelve,
7 debido a cálculos establecidos y para cumplir con los
8 requisitos de la Ley de Compañías, aumentar el capital
9 de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES A SIETE
0 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, pagaderos en su
1 totalidad al contado, en dinero efectivo, debiendo
2 emitirse al efecto SIETE MIL TRESCIENTAS
3 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una de
4 ellas. Todos los socios deciden, por unanimidad,
5 suscribir de ese aumento de SIETE MILLONES TRESCIENTOS
6 MIL SUCRES acordado, solamente, la cantidad de TRES
7 MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SUCRES,
8 renunciando todos a hacerlo a prorrata de sus
9 participaciones, quienes para cumplir con los
10 requisitos de Ley y toda vez que en la Junta General de
11 noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y
12 cinco se decidió cambiar la especie de la Compañía de
13 Limitada a Anónima, y ésta última necesita cuando menos
14 cinco accionistas, ceden sus derechos a la Compañía
15 FARR MAN COFFEE INC., y a la señorita licenciada doña
16 CLEMENCIA MYLENNE TORRES PONCE. Intervienen, por lo
17 tanto, en el presenta aumento de capital, la compañía
18 FARR MAN COFFEE INC., debidamente representada mediante

RIA VIGESIMA
SEPTIMA



GUAYAQUIL
Cantón Murrieta de Ayala



1 poder por el señor doctor Rafael Pino Rubira, con
2 autorización de inversionista extranjera y la señorita
3 licenciada doña Clemencia Mylenne Torres Ponce, los que
4 suscribirán y pagarán las participaciones
5 correspondientes a TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES
6 MIL SUCRES restantes, al contado, en dinero efectivo,
7 para que así quede configurado, suscrito y pagado el
8 aumento de capital. En virtud de lo expuesto
9 anteriormente se reforma el Estatuto de la Compañía.
10 UNO.- NUEVAS PARTICIPACIONES.- a) El señor MOSHE
11 ARMON, de nacionalidad israelita, con autorización de
12 inversionista nacional, suscribe TRES MIL CUATROCIENTAS
13 SETENTA Y CINCO participaciones sociales de UN MIL
14 SUCRES cada una de ellas; b) El señor doctor HEINZ
15 MOELLER FREILE, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
16 UNA participación social de UN MIL SUCRES; c) la
17 señorita ingeniera comercial MARIA ISABEL ARCINIEGA
18 BAQUE, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe UNA
19 participación social de UN MIL SUCRES; d) FARR MAN
20 COFFEE INC., debidamente representada mediante Poder
21 por el señor doctor RAFAEL PINO RUBIRA, de nacionalidad
22 norteamericana, con autorización de inversionista
23 extranjera, suscribe TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS
24 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una de
25 ellas; y, e) la señorita licenciada doña CLEMENCIA
26 MYLENNE TORRES PONCE, suscribe UNA participación social
27 de UN MIL SUCRES.- DOS.- PAGO DE LAS NUEVAS
28 PARTICIPACIONES.- El pago de las nuevas

1 participaciones suscritas se lo hace de la siguiente
2 forma: a) El señor MOSHE ARMON, por las TRES MIL
3 CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones sociales
4 de UN MIL SUCRES cada una de ellas que ha suscrito,
5 paga, al contado, en dinero en efectivo, la cantidad de
6 TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES;
7 b) El señor doctor HEINZ MOELLER FREILE, por la una
8 participación social de UN MIL SUCRES que ha suscrito,
9 paga, al contado, en dinero en efectivo, la cantidad de
0 UN MIL SUCRES; c) La ingeniera comercial MARIA ISABEL
1 ARCINIEGA BAQUE, por la UNA participación social de UN
2 MIL SUCRES que ha suscrito, paga, al contado, en dinero
3 efectivo, la cantidad de UN MIL SUCRES; d) FARR MAN
4 COFFEE INC., por las TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS
5 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una de
6 ellas que ha suscrito, paga, al contado, en dinero
7 efectivo, la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS
8 VEINTIDOS MIL SUCRES; y, e) la señorita licenciada doña
9 CLEMENCIA MYLENNE TORRES PONCE, por la UNA
10 participación social de UN MIL SUCRES que ha suscrito,
11 paga, al contado, en dinero efectivo, la cantidad de UN
12 MIL SUCRES. De conformidad con lo resuelto en la Junta
13 de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta
14 y cinco, se decidió cambiar la especie de la Compañía
15 de Limitada a Anónima, por consiguiente el capital de
16 la Compañía se integrará de la siguiente manera y por
17 las siguientes personas: a) El señor MOSHE ARMON, por
18 las TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES participaciones

ARIA VIGESIMA SEPTIMA



GUAYAQUIL
Cantón Murrieta de Ayala



1 sociales de UN MIL SUCRES cada una de ellas, recibirá
2 la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES
3 acciones ordinarias y nominativas de la Serie A de UN
4 MIL SUCRES cada una de ellas; b) El señor doctor HEINZ
5 MOELLER FREILE, por las DOS participaciones sociales de
6 UN MIL SUCRES cada una de ellas, recibirá la cantidad
7 de DOS acciones ordinarias y nominativas de la Serie A
8 de UN MIL SUCRES cada una de ellas; c) la ingeniera
9 comercial MARIA ISABEL ARCINIEGA BAQUE, por las DOS
10 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una de
11 ellas, recibirá la cantidad de DOS participaciones
12 sociales de la Serie A de UN MIL SUCRES cada una de
13 ellas; d) FARR MAN COFFEE INC., por las TRES MIL
14 OCHOCIENTAS VEINTIDOS participaciones sociales de UN
15 MIL SUCRES cada una de ellas, recibirá la TRES MIL
16 OCHOCIENTOS VEINTIDOS acciones ordinarias y nominativas
17 de la Serie A de UN MIL SUCRES cada una de ellas; y, e)
18 la señorita licenciada doña CLEMENCIA MYLENNE TORRES
19 PONCE, por la UNA participación social de UN MIL
20 SUCRES, recibirá UNA acción ordinaria y nominativas de
21 la Serie A de UN MIL SUCRES. La Junta General, por
22 unanimidad, decide que el Artículo Cuarto: Capital.-
23 de la Reforma Integral del Estatuto de la Compañía y su
24 correspondiente codificación, aprobada mediante Junta
25 de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta
26 y cinco, en razón del cambio del monto del aumento de
27 capital, dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital
28 de la Compañía es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL

1 SUCRES, dividido en SIETE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES
2 ordinarias y nominativas de la Serie A de UN MIL SUCRES
3 cada una de ellas. Los títulos a los que se encuentran
4 incorporadas las acciones podrán contener una o varias
5 de ellas, y serán firmados por el Presidente o por el
6 Gerente General de la Compañía".- La Junta General
7 decide, por unanimidad, ratificar lo aprobado en la
8 Junta de veintinueve de noviembre de mil novecientos
9 ochenta y cinco, referente a la Reforma del Estatuto de
0 la Compañía por cambio de especie y por reforma
1 integral del Estatuto con su consiguiente codificación.
2 Los accionistas, por unanimidad, deciden autorizar al
3 Gerente de la Compañía, señor don MOSHE ARMON, para que
4 realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento
5 legal del aumento de capital de la Compañía aprobado
6 mediante esta Junta y al cambio de especie y reforma
7 integral del Estatuto y su correspondiente codificación
8 aprobado mediante Junta de veintinueve de noviembre de
9 mil novecientos ochenta y cinco. No habiendo otro
0 asunto constante en el orden del día, la señora
1 Presidente, concede un momento de receso para la
2 redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el
3 Secretario da lectura del acta, la misma que es
4 aprobada por unanimidad y firmada por todos los
5 presentes, y la Presidencia levanta la sesión a las
6 doce horas de la misma fecha.- Firmado: SIFRA ARMON,
7 PRESIDENTE.- MOSHE ARMON, GERENTE - SECRETARIO.-
8 MOSHE ARMON.- DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE.- INGENIERA

Guayaquil, Enero 3 de 1984

16



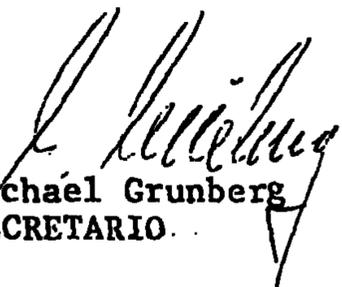
Señor don
Moshe Armon
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA., en sesión celebrada el día de ayer, aceptó la renuncia que del cargo de Gerente de la Compañía venía ejerciendo el señor Michael Grunberg, y en su reemplazo y por unanimidad, lo designó a usted para GERENTE de la mencionada Compañía, por el período de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

Le corresponde a usted, de acuerdo con los estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; así como también, la administración y demás atribuciones que le conceden los indicados estatutos sociales, vigentes en la escritura autorizada ante la Notaria Abogada Leonor Game Peña, el 13 de Julio de 1.981 y aprobada mediante resolución No. IG-RL-81-1134 del 2 de Octubre de 1.981, de la Superintendencia de Compañías, inscrita el 21 de Octubre de 1.981.

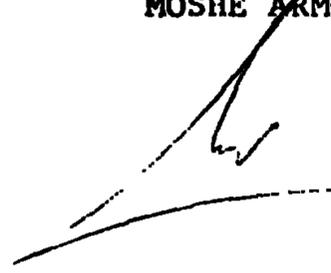
De usted atentamente,


Michael Grunberg
SECRETARIO

Acepto desempeñar fiel y cumplidamente las funciones de GERENTE de la Compañía EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA..

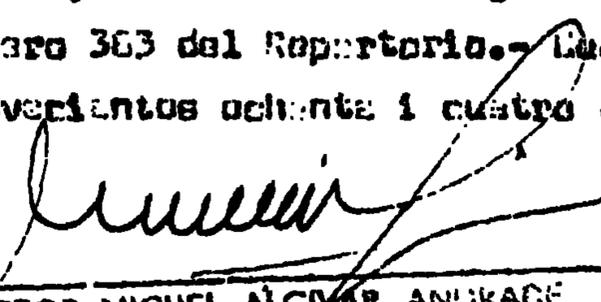
Guayaquil, Enero 3 de 1984

MOSHE ARMON

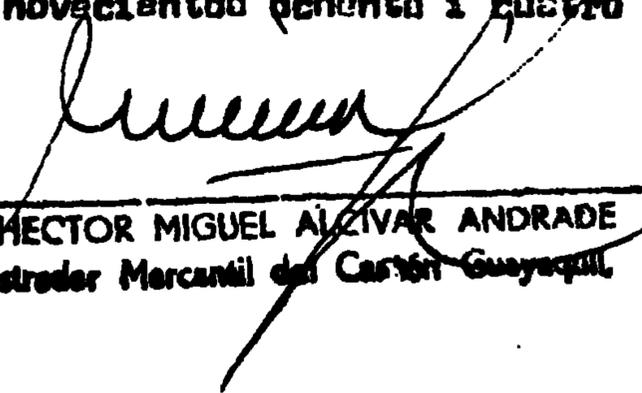


COPY

tífico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombren-
to de fojas 976 a 977, número 200 del Registro Mercantil y a
notado bajo el número 363 del Repertorio.- Guayaquil, once -
de Enero de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registra-
dor Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombro
miento a foja 6,355 del Registro Mercantil de 1.983, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Enero
de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercen-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

COPIA: Que la presente copia es igual
al original y que devolvi
Guayaquil, 05-09-86.

Katia Mendieta de Ayala
NOTARIA

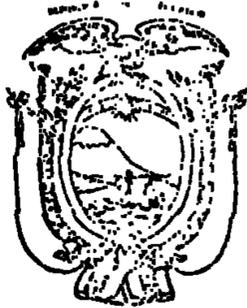


ESPACIO EN BLANCO



(2)

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SECUNDO Testimonio de la escritura de: ...PROTOCOLIZACION... DEL... PODER OTORGADO EN NEW YORK...
EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO A FAVOR DEL DR.
RAFAEL PINO RUBIRA POR EL SR. FRANK FRANCIS, TESORERO DE LA COMPANIA FARR -
MAN COFFEE INC..-

- Cuantía: INDETERMINADA.-
- Fecha de otorgamiento: 19 de febrero de 1986.-
- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:
- N° Folios N° Repertorio:
- Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad:
- N° Folios N° Repertorio:
- Nombre del Abogado: DR. RAFAEL PINO RUBIRA.-

NOTARIA: AB. KATIA MURRIETA WONG

20

3

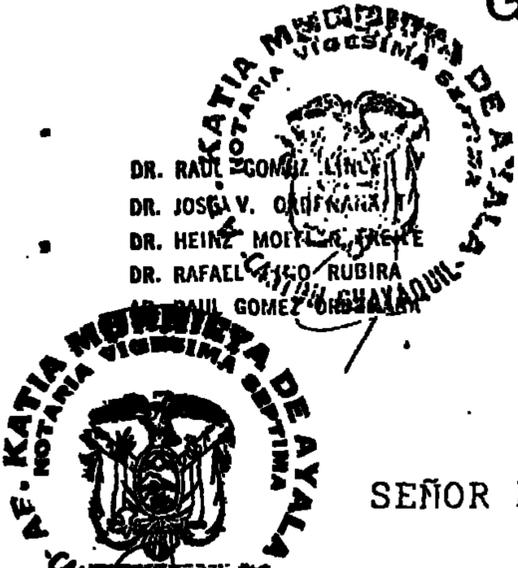
1

GOMEZ, ORDEÑANA, MOELLER & PINO

ABOGADOS

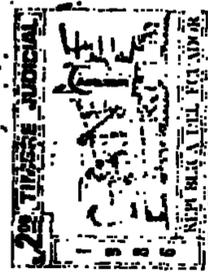
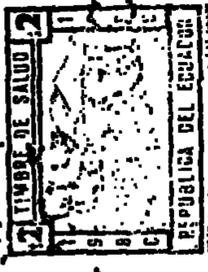
9/12/86

BAQUERIZO MORENO N° 1.116
Y 9 DE OCTUBRE - EDIFICIO PLAZA
DECIMO PISO, OFICINA N° 1.005
TELEFONOS: 303559 - 310303
APARTADO POSTAL: 612
DIRECCION CABLEGRAFICA: 60MOP
GUAYAQUIL - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar los documentos que acompaño y otorgarme dos copias certificadas.



ESTUDIO DE BLANCO

9

No. 83177 Form 1



State of New York } ss.
County of New York }

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Frank Lo Curto

whose name is subscribed to the annexed affidavit, disposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEE PAID \$3.00

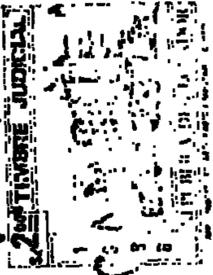
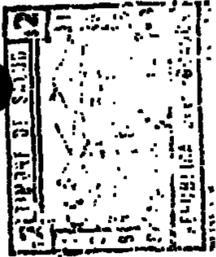
288

Norman Goodman

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



9 8 6



ESPANOL

CERTIFICO: Que la firma que antecede, correspondiente a la del señor PEDRO JOSE RUBIRA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete siete siete tres cinco cero - uno, fue puesta ante mí. - Guayaquil, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.



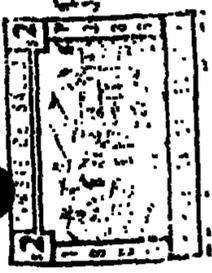
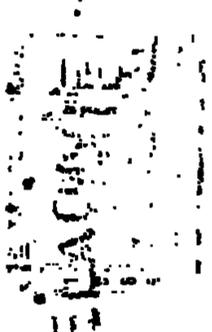
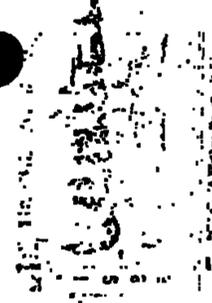
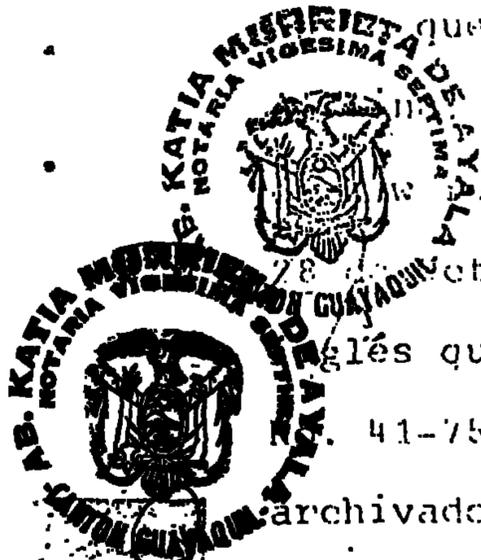
Katia Morrieta de Ayala
M. Katia Morrieta de Ayala
NOTARIA PUBLICA

ESTRUCO EN BLANCO

3

PODER: Escrito en su totalidad en español con ciertas leyendas en lo que respecta a su legalización en idioma inglés y que a continuación se traduce:

del Poder hay una leyenda en inglés que dice: Estado de New York, Condado de New York. Juramentado ante mi este día 28 de octubre de 1985. Frank LoCurto. Notario. Hay un sello en inglés que dice: FRANK LoCURTO. Notario Público, Estado de New York. No. 41-7582196. Calificado en el Condado de Queens. Certificado archivado en el Condado de New York. La Comisión expira el 30 de Marzo de 1986. Hay una certificación identificada con el No. 83177 en idioma inglés y cuya traducción es: Estado de New York. Condado de New York. es decir: Yo, NORMAN COODMAN, Oficial del Condado y Actuario de la Corte Suprema del Estado de New York, en y para el Condado de New York, Tribunal de Registro, teniendo por Ley un sello por la presente doy fe, de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de New York, que Frank Lo Curto, cuyo nombre consta en la declaración jurada anexa, disposición, certificado de reconocimiento notarial o prueba, quien ha actuado como NOTARIO PUBLICO debidamente comisionado en y para el Estado de New York, jurado y calificado para actuar como tal; de acuerdo con la Ley, una comisión y un certificado de su carácter oficial, que su firma autografiada ha sido registrada en mi Despacho; que al tiempo de su actuación notarial en el documento público, estaba debidamente autorizado para actuar; que tengo conocimiento de la escritura de tal Notario Público y he comparado la firma del instrumento adjunto con su firma autografiada registrada en mi Despacho y estoy convencido de que tal firma es auténtica. En testimonio de lo cual firmo y sello la presente.- Octubre 28 de 1985.- Derechos pagados: tres dólares americanos.- Firma ilegible. Oficial del Condado y Actuario de la Corte Suprema del Condado de New York.-



Pedro José Rubiera Sánchez
Traductor

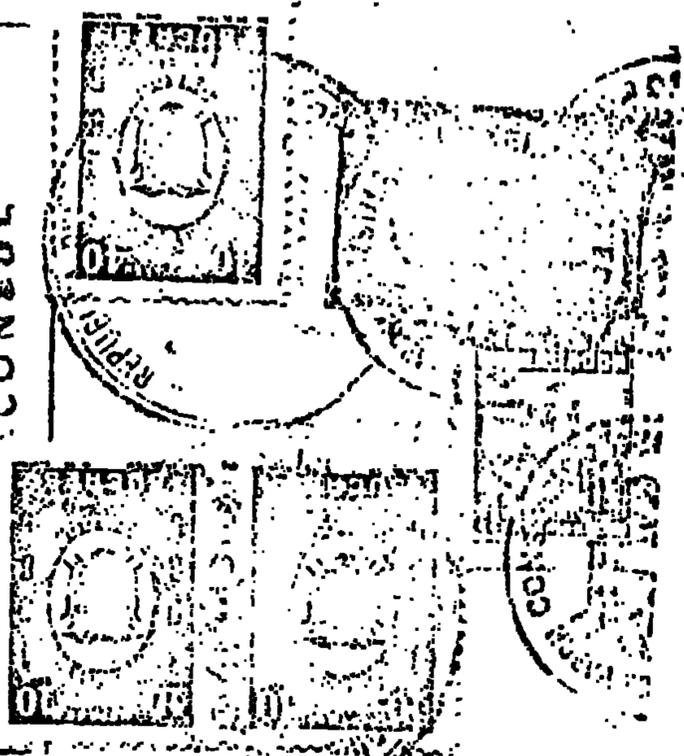
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN NUEVA YORK

PRESTADO POR LA FIRMA QUE
McClaurer
CALLE 10 - CUERPO
DE LA
CALLE 10 - CUERPO
DE LA
CALLE 10 - CUERPO
DE LA
CALLE 10 - CUERPO
DE LA

EN TOROS
AUTENTICADO
POR EL VALOR DEL
NUEVA YORK
2027
10-29-86

Margaret Yolanda
Margarita LINDIAR DE LINDIAR

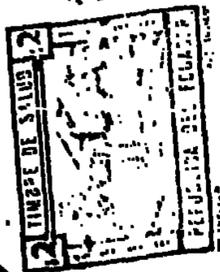
CONSUL



ASOCIACION DE INGENIEROS



LA VIGESIMA SEPTIMA



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

G E N C I A: A petición del señor Doctor Rafael Pino Rubira, y de conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Dos de la Ley Notarial, y en cuatro fojas y un anexo, incluyendo aquella y la presente, P R O T O C O L I Z O en el Registro de instrumentos públicos de la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guayaquil a mi cargo, el PODER otorgado en la ciudad de New York el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a favor del señor Doctor RAFAEL PINO RUBIRA, por el señor FRANK FRANCIS, Tesorero de la Compañía FARR MAN COFFEE INC., debidamente autenticado en idioma ingles ante un Notario Público del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con la respectiva traducción; y legalizado en el Consulado del Ecuador en Nueva York el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; y, en la Dirección Regional del Litoral del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Guayaquil, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Katia Mariela de Ayala
M. Katia Mariela de Ayala
NOTARIA PUBLICA

SE PROTOCOLIZO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas, rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los diecinueve del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.



Katia Mariela de Ayala
M. Katia Mariela de Ayala
NOTARIA PUBLICA



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



SEGUNDO..... Testimonio de la escritura de: PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO NUEVE, DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, SUSCRITA POR... EL SR. DR. ROBERTO HANZE SALEM, SUBSECRETARIO REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DEL ECUADOR, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR MOSHE ARMON, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL.-

- Cuantía: INDETERMINADA.....
- Fecha de otorgamiento: 17 de enero de 1985.....
- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:
- N°..... Fojas N° Repertorio:
- Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad:
- N° Fojas
- N° Repertorio:
- Nombre del Abogado: DR. RAFAEL PINO RUIRIRA.....

NOTARIA: **Ab. KATIA MURRIETA DE AYALA**

9

GOMEZ, ORDEÑANA, MOELLER & PINO

ABOGADOS

10 DE OCTUBRE 1984



GOMEZ LINCE
V. ORDEÑANA T.
MOELLER FREILE
PINO RUBIRA
GOMEZ ORDEÑANA

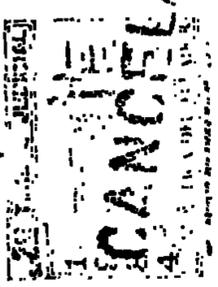
BAQUERIZO MORENO N°. 1.119
Y 9 DE OCTUBRE — EDIFICIO PLAZA
DECIMO PISO, OFICINA N°. 1.005
TELEFONOS: 303559 - 310303
APARTADO POSTAL: 612
DIRECCION CABLEGRAFICA: GOMOP
GUAYAQUIL - ECUADOR

1180



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar el documento que en una foja acompaño
y otorgarme 4 copias certificadas.



ESPACIO EN BLANCO PARA FIRMAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

Guayaquil, a de de 1985

RESOLUCION Nº-009

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo Nº789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo Nº653 de 20 de mayo de 1976, y el Decreto Ejecutivo Nº63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos Nº974 de 30 de junio de 1971 y Nº1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional Nº001 de 10 de enero de 1985, la solicitud y documentación presentada por el señor Moshe Aimon; y, el informe favorable NºDRI 021 MICEI de 10 de enero de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor MOSE AIMON, de nacionalidad israelita, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la visa de Inmigrante, categoría 10-II concedida el 30 de enero de 1984, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el # 14-4580-21309, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador, y, en Empresas Unipersonales.

El señor MOSE AIMON, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

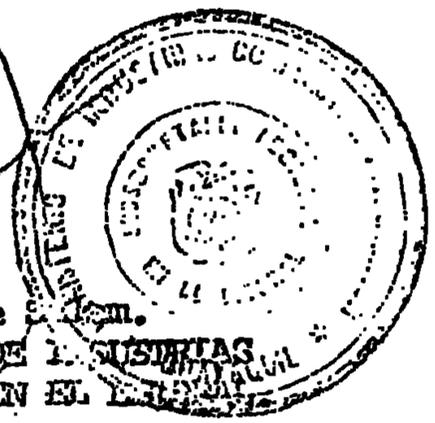
Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE,-

16 ENE. 1985

DADO, en Guayaquil, a

Dr. Roberto Hanze
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



MSS/TC.

1
2
3
4
5
6
7
8
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GENCIA: A petición del señor Doctor Rafael Pino Ru
bira y de conformidad con la facultad que me confiere -
el Artículo Dieciocho, Numeral Dos de la Ley Notarial, y
en tres fojas útiles, incluyendo aquella y la presente,
PROTOCOLIZO en el Registro de instrumentos pú
blicos de la Notaría Vigésima Séptima del cantón Guaya
quil, a mi cargo, la RESOLUCION NUMERO CERO CERO NUEVE,
de fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y
cinco, suscrita por el señor Doctor Roberto Hanze Salem,
Subsecretario Regional del Ministerio de Industrias, Comer
cio e Integración del Ecuador, mediante la cual se le
concede autorización al señor MOSHE ARMON, de nacionali-
dad israelita, para que invierta con el carácter de IN
VERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de ca
pitales, compra de acciones, participaciones o derechos de
compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador,
y, en Empresas Unipersonales.- Guayaquil diecisiete de e
nero de mil novecientos ochenta y cinco.

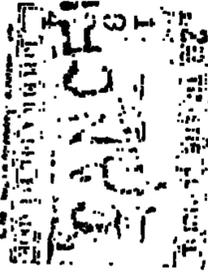
Katia Murrutia de Ayala

Katia Murrutia de Ayala
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este SEGUNDO TESTIMO
NIO, en tres fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y -
firmo en Guayaquil, a diecisiete de enero de mil novecientos o
chenta y cinco.

Katia Murrutia de Ayala
Katia Murrutia de Ayala
NOTARIA PUBLICA

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA



CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibido y que devolví
al interesado, - Guayaquil, 05.09.86.

Katja Murieta Ayala
05.09.86
NOTARIA PUBLICA



BOLETO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

121

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL
RESOLUCION N° 189

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
EN EL LITORAL

da 198

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el Dr. Rafael Pino Rubira, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía Farr Man Coffee, Inc.; y, el informe favorable N° DRIEIE 213 MICIP de 23 de julio de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

AUTORIZAR la Inversión Extranjera Directa a la persona jurídica FARR MAN COFFEE, INC., de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 1'714.000,00 (UN MILLON SE TECIENTOS CATORCE MIL 00/100 SUCRES) en el aumento de capital social, cambio de especie de la Compañía, reforma y codificación de Estatutos Sociales, acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 29 de noviembre de 1985, de la Compañía EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C.LTDA.

La Compañía EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C.LTDA., con el proyectado aumento, cambio de especie, reforma y codificación de sus Estatutos Sociales, se denominará EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) S.A., y tendrá un capital social de S/. 3'500.000,00; y, se convertirá de Empresa Nacional a EMPRESA MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 51% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

JUL 3 1 1986

Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



MG:VC:PG.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual
al original que me fue exhibido y que devolví
al interesado. • Guayaquil, 05.09.86.

Katía Murrrieta de Ayala
NOTARIA PÚBLICA





I

(13)

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 211

de 1986



EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
LITORAL

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resolución No. 169 de 31 de julio de 1986, esta Subsecretaria Regional, autorizó a la persona jurídica FARR MAN COFFEE INC. de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos, la cantidad de (UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL 00/100 SUCEFS) S/. 1'714.000,00, en el aumento de capital, cambio de especie de la compañía, reforma y codificación de Estatutos Sociales, acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 29 de noviembre de 1985, de la Compañía EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C.LTDA.

QUE ha comparecido el Dr. Rafael Pino Rubira en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía Farr Man Coffee Inc., solicitando se amplie la Resolución mencionada anteriormente por cuanto la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Exportadora de Café (Cafex) C.LTDA., celebrada el 8 de agosto de 1986, por unanimidad decidió ratificar el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 29 de noviembre de 1985, aumentar el capital de la compañía en una cantidad superior a la constante del Acta de noviembre 29 de 1985, y su representada va a adquirir S/. 2'108.000,00 más de lo autorizado.

QUE no habiendo impedimento para lo solicitado, en uso de las facultades que le concedian el Decreto Supremo No. 769 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

CONSIDERANDO los Decretos Supremos No. 274 de 30 de junio de 1971 y - 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el Dr. Rafael Pino Rubira; y, el informe favorable No. DRI-DI 257 NICIP de 25 de agosto de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

REFORMAR la Resolución No. 169 de 31 de julio de 1986, en el sentido de que la inversión que va a realizar la persona jurídica FARR MAN COFFEE INC., será por S/. 3'822.000,00 y no S/ 1'714.000,00 y, que la Compañía que se denominará EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) S.A. tendrá un capital social de S/. 7'800.000,00 y no como constaba anteriormente; y, establecer que la nueva Acta de Junta General Extraordinaria de Socios es la celebrada el 8 de agosto de 1986 que además ratifica



I (14) 211

SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

..12...

a da de 198

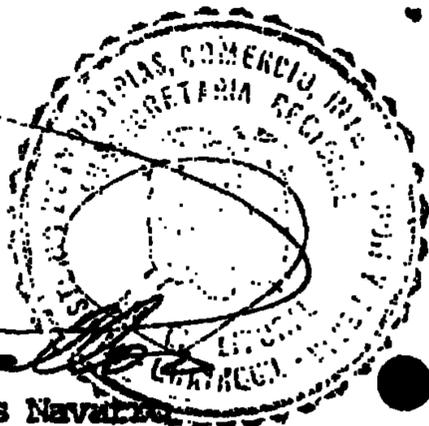
tifica la celebrada el 29 de noviembre de 1985.

QUEDAN inalterables las demás disposiciones de la Resolución que se re
forma.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

AGU 27 1986



Econ. Pedro Zavallos Navarrete
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

TA:VC:PG.

... la presente copia es igual
al original... 03.09.86
Pedro Zavallos Navarrete



ESTADO EN BLANCO



C A F E X C I A . L T D A .
ESTADO DE PERDIDAS Y GANACTAS
AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

VENTAS - EXPORTACIONES		1.865'398.404,93
<u>Menos:</u>		
COSTO DE VENTAS		<u>1.700'814.964,91</u>
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		164'583.440,02
<u>Menos:</u>		
Gastos de Administración	14'851.695,59	
Gastos de Exportacion	182'780.109,70	
Gastos Financieros	1'633.218,17	
Diferencia de Cambio	<u>1'238.835,79</u>	
TOTAL GASTOS		<u>200'503.859,25</u>
PERDIDA		(35'920.419,23)
<u>Más :</u>		
OTROS INGRESOS		<u>37'332.050,00</u>
UTILIDAD		1'411.630,77
<u>Menos:</u>		
OTROS EGRESOS		<u>15.205,58</u>
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y 15% PARTIC.TRABAJ.</u>		<u>S/. 1'396.425,19</u>

EXPORTADORA DE CAFE
CAF X CIA. LTDA.

Firma Autorizada

MOSHE ARMON
Gerente

ING. COM. YENNY MONTENEGRO G.
Contador
Reg. N° 13366



6.)

C A F E X C I A . L T D A .
B A I , A N C E G E N E R A L
AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

693'512.210,76

Caja General	5.000,00
Anticipo a Proveedores	5'000.000,00
Deudores Varios	146'977.643,84
Trabajadores Prest.y Antic.por Cobrar	58.271,49
Inventario Productos Terminados	273'921.845,70
Inventarios de Materia Prima	261'249.276,51
Inventarios de Envases	1'408.585,76
Seguros Anticipados	98.243,46
Suscripciones Anticipadas	112.000,00
Gastos de Embarque Anticipados	4'681.344,00

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

23'633.922,82

Terrenos y Edificios	10'421.000,00
Instalaciones	782.348,20
Maquinarias y Equipos	3'781.271,89
Herramientas	4.410,00
Muebles y Enseres	4'591.527,98
Vehículos	1'080.000,00
Instalaciones Deprec.Acum.	306.853,92CR
Maquinarias y Equipos Depr.Acum.	972.013,66CR
Muebles y Enseres Depr.Acum.	437.493,40CR
Vehículos Deprec.Acum.	574.800,00CR
Instalaciones Revalorizaciones	1'769.090,76
Maquinarias y Equipos Revalorizaciones	4'383.238,00
Muebles y Enseres Revalorizaciones	1'747.839,72
Vehículos Revalorizaciones	812.969,29
Instalaciones Dep.Acum.Revalorización	803.215,98CR
Maquinarias y Equipos Dp.Acum.Revalor.	1'768.902,46CR
Muebles y Enseres Dep.Acum.Revaloriz.	443.813,28CR
Vehículos Dep.Acum.Revalorización	432.680,32CR

CARGOS DIFERIDOS

17'367.701,07

Marcas y Patentes	24.000,00
Diferencia en Cambio	17'343.701,07

TOTAL DE ACTIVO

S/. 734'513.834,65

(17)

C A F E X C I A . L T D A .
B A L A N C E G E N E R A L
AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

P A S I V O

<u>PASIVO CORRIENTE</u>		726'134.542,27
Accionistas Préstamos por Pagar	12'601.536,35	
Anticipos de Clientes	710'361.749,68	
Acreedores Retenciones al Personal	116.051,27	
Acreedores Otros Locales	2'196.073,59	
Gastos Acumulados Beneficios Laborales	859.131,38	
<u>PATRIMONIO CAPITAL PROPIO</u>		8'379.292,38
Capital Social	500.000,00	
Aportación para Aumento de Capital	7'300.000,00	
Reserva Legal	2.417,29	
Superavit por Revaloriz. Activos Fijos	6'946.705,36	
Utilidades Retenidas (Deficit 1984)	5'766.840,52DB	
Pérdida Ejercicio 1985	1'999.414,94DB	
Utilidad Ejercicio Corriente	1'396.425,19	
<u>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</u>		734'513.834,65

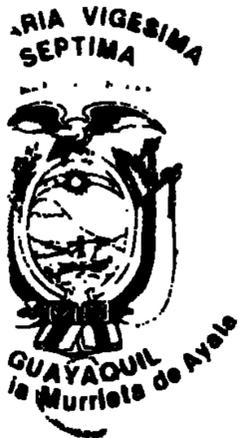
EXPORTADORA DE CAFE
 CAPEX CIA. LTDA.

 Firma Autorizada
 MOSHE ARMON
 Gerente

Yenny Montenegro G.

 ING. COM. YENNY MONTENEGRO G.
 Contador
 Reg. N° 13366

C O P I A E N B L A N C O



1 COMERCIAL MARIA ISABEL ARCINIEGA B.- CERTIFICO: Que
2 la presente es igual a su original que reposa en el
3 Libro de Accionistas de la Compañía.- Firma, firma
4 ilegible, MOSHE ARMON, GERENTE - SECRETARIO".- Quedan
5 agregados a mi Registro, formando parte del mismo la
6 copia certificada del nombramiento de GERENTE de la
7 Compañía "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA.",
8 otorgado a favor del señor MOSHE ARMON; la copia
9 certificada de la protocolización del poder otorgado a
10 favor del señor doctor RAFAEL PINO RUBIRA por la
11 compañía "FARR MAN COFFEE INC.", la copia autenticada
12 de la Protocolización de la Resolución Número cero cero
13 nueve, dictada el dieciséis de enero de mil novecientos
14 ochenta y cinco, por el Subsecretario Regional de
15 Industrias, Comercio e Integración en el Litoral; la
16 copia autenticada de la Resolución número uno seis
17 nueve, de fecha tres de julio de mil novecientos
18 ochenta y seis, dictada por el Subsecretario Regional
19 de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral; la
20 copia autenticada de la Resolución número dos uno uno,
21 de fecha agosto veintisiete de mil novecientos ochenta
22 y seis, dictada por el Subsecretario de Industrias,
23 Comercio e Integración en el Litoral y el balance con
24 el estado de pérdidas y ganancias de la compañía
25 cortado al cuatro de septiembre de mil novecientos
26 ochenta y seis.- El compareciente me presentó sus
27 respectivos documentos de identificación personal.
28 Leída que le fue la presente escritura de principio a

1 fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante,
2 éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se
3 afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo,
4 la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

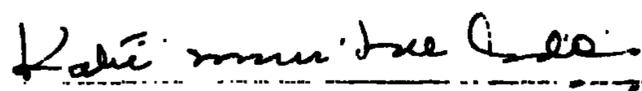
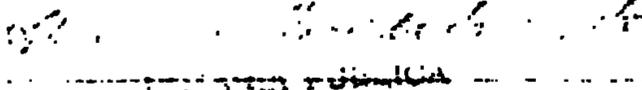
1 p. "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA."

2 RUC: 0990287139001 - C.T. 03203

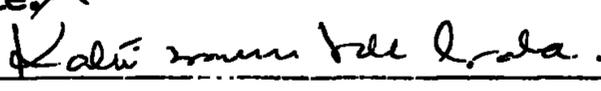
3 
4 MOSHE ARMON

5 C.I. 091079694-5

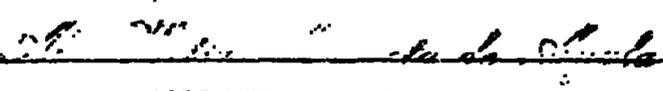
6 C.T. 23184

7 
8 

9 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este PRIMER
0 TESTIMONIO, en treinta fojas rubricadas por mí, la Notaria,
1 que sello y firmo en Guayaquil, a nueve de Febrero de
2 mil novecientos ochenta y siete,

3 



4 
5 NOTARIA PÚBLICA

6 CERTI

I

F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) C. LTDA." Y REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS, celebrada en la Notaría a mi cargo, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, tomé nota de la Resolución Número OCHENTA Y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO UNO DOS UNO NUEVE, de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, DOCTOR LUIS SALAZAR BECKER, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Katia Murrieta Ayala
Ab. Katia Murrieta de Ayala
 NOTARIA PUBLICA.



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 01219, dictada el 7 de Mayo de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS y TRANSFORMACION de la compañía "Exportadora de cafe (Cafex) C.Ltda en "EXPORTADORA DE CAFE (CAFEX) S. A.", de fojas 19.480 a 19.534, número 4.157 del Registro Mercantil y anota

SECCION REGISTRAL
 CANTON GUAYAQUIL
 GUAYAS
 1987

GONZALO MORENO LOOZ, Notario titular tercero del cantón de ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸

ja constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolución número 87-2-1-1-01219 de siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, del Intendente de Compañías encargado, ha tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente de primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a que se refiere el presente testimonio, de la transformación de compañía; aumento de capital; y reforma de estatutos integrales, contenidos en el mismo.- Guayaquil, veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete .-----



Gonzalo Moreno Looz
Dr. Gonzalo Moreno Looz
NOTARIO TERCERO